

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 2,931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A CINCO

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción... 0,50
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana... 1,00
Id. id. en la 4.ª plana... 0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)

S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Dirección general de Obras públicas

Carreteras.—Reparación.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección general ha señalado el día 22 del próximo mes de Septiembre, a las diez y siete horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 3 al 6 de la carretera de Madrid a Cádiz y Paseo de las Delicias, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 119.877,56 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las trece horas del día 17 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros de la carretera de.....,

en la provincia de», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros de la carretera de.....», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.200,00 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 28 de Agosto de 1915.

El Director general,
A. Calderón.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros de la carretera de... provincia de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de

regir en la contrata de las obras de reparación de las carreteras de Madrid a Cádiz y Paseo de las Delicias, kilómetros 3 al 6, en la provincia de Madrid, cuyo presupuesto total de contrata es de pesetas 119.477,56.

1.ª El rematante queda obligado, bajo la pena que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que asista a la subasta, dentro del término de un mes, contado desde la fecha de la adjudicación definitiva y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de la inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta de Madrid*, *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y del resguardo del depósito definitivo en Madrid, en la Caja general de Depósitos, de la cantidad de 1.198,78 pesetas equivalente al uno (1) por ciento (100) del importe del presupuesto por contrata, a disposición del Ilustrísimo señor Director general de Obras públicas, en metálico o efectos de la Deuda al tipo asignado en las disposiciones vigentes. La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación de las obras, y se justifique no haber reclamaciones legalmente acreditadas contra él, por razón de aquéllas.

2.ª Las obras principiarán dentro del plazo de dos meses, a contar de la fecha de adjudicación definitiva, y terminarán antes del 31 de Diciembre de 1919.

3.ª Todos los gastos de la inspección y vigilancia y los de liquidación de obra serán de cuenta del contratista.

Para atender a los primeros, al firmar la conformidad en cada relación valorada mensual, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 37 del pliego general de condiciones para las contratas de Obras públicas, entregará al Pagador de las mismas en la provincia el tres (3) por ciento (100) del importe líquido de la cantidad que corresponde certificar, no cursándose certificación alguna, ni la liquidación en su caso, ínterin no se haya verificado dicha entrega.

4.ª El contratista se obliga a efectuar, en cada uno de los años naturales del plazo de ejecución de la obra, trabajos por valor mínimo de las cantidades que figuran en el siguiente estado, deduciéndose en todas ellas la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta.

Importe de la obra a los precios de presupuesto.

Año de 1915, 14.400,00 pesetas.
Año de 1916, 19.200,00 pesetas.
Año de 1917, 24.000,00 pesetas.
Año de 1918, 31.200,00 pesetas.
Año de 1919, 31.077,56 pesetas.
Total, 119.477,56 pesetas.

5.ª La ejecución de la cantidad mínima de obra en cada uno de los años es tan obligatoria para el contratista como la ejecución completa en el plazo total; por consiguiente, la falta de cumplimiento de esta disposición da derecho a la declaración de rescisión, con pérdida de la fianza a favor del Estado por parte de éste.

6.ª El Ingeniero certificará mensualmente al contratista el importe de la obra que ejecutó, con arreglo a las condiciones de cada proyecto; pero de su importe sólo se acreditará hasta 31 de Diciembre de 1919 el 50 por 100 de la cantidad certificada, y su abono en metálico, con el descuento correspondiente, se hará en la Tesorería de Hacienda de la provincia donde radiquen las obras, con cargo al capítulo, artículo y concepto correspondientes del presupuesto del Ministerio de Fomento.

El otro 50 por 100, del que se entregará certificación al contratista, a los mismos fines del endoso autorizado por Real decreto de 29 de Septiembre de 1911 y reglas complementarias de 5 de Octubre siguientes, se abonará en los años 1920 a 1925; pero en ningún caso se podrá abonar en cada año cantidad superior a la que se especifica en el siguiente estado, pasando lo pendiente de cualquiera de ellos al siguiente para su abono.

Cantidad máxima que se podrá abonar en cada año.

Año 1915, 7.200 pesetas.
Año 1916, 9.600 pesetas.
Año 1917, 12.000 pesetas.
Año 1918, 15.600 pesetas.
Año 1919, 15.600 pesetas.
Año 1920, 12.000 pesetas.
Año 1921, 9.600 pesetas.
Año 1922, 9.600 pesetas.
Año 1923, 9.600 pesetas.
Año 1924, 9.600 pesetas.
Año 1925, 9.477,56 pesetas.
Total, 119.877,56 pesetas.

Por consecuencia de lo expuesto, los derechos que el art. 40 del pliego de condicio-

nes generales concede al contratista no se aplicarán partiendo de la base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deben realizarse los pagos.

7.ª En las certificaciones correspondientes al importe de la mitad de la obra ejecutada, cuyo pago se difiere con arreglo a lo dispuesto en la ley de 19 de Julio de 1914, se hará constar el presupuesto anual a que corresponde su pago, así como que, a contar de la terminación del plazo de los dos meses siguientes al de la fecha de la certificación, devengará hasta su abono el interés anual del cinco (5) por ciento (100) con cargo al capítulo 14, artículo único del presupuesto en vigencia.

8.ª El contratista quedará obligado al cumplimiento de las condiciones facultativas de cada uno de los proyectos que forman parte del contrato a la observación de la Ley de 14 de Julio de 1907, sobre protección a la industria nacional, y de las prescripciones del Real decreto de 20 de Junio de 1902, y tendrá derecho a que se le haga la recepción de las obras por kilómetros terminados, siempre que del reconocimiento que practique el Ingeniero Jefe resulte que la obra está ejecutada con arreglo a condiciones.

9.ª La fianza a que se refiere la condición primera de las precedentes será devuelta al contratista, a petición suya, cuando el importe del 50 por 100 que, con arreglo a la sexta, queda por abonar, exceda del doble de dicha fianza, quedando una cantidad igual al importe de aquella afecta a sus mismas obligaciones y no pudiendo, por consiguiente, tener efecto para ella los endosos a que se refiere la ya citada condición sexta.

Madrid, 28 de Agosto de 1915.

El Director general,

P. O.,

R. G. Rendueles.

(Núm. 2.943.)

(E.—380.)

Ayuntamientos

GETAFE

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento de esta Villa en el mes de Junio último, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Sesión del día 2 de Junio de 1915.

Se aprobó el alta de la anterior.

El Ayuntamiento quedó enterado de la resolución recaída al recurso de alzada interpuesto por Don Juan Gómez y otros, sobre aumento al 100 por 100 de impuesto municipal en Consumos.

Se adjudicó a Don Manuel Hoya Muñoz la subasta de pastos del prado de Acedinos, y habiendo quedado desierta la de la dehesa Suerte Derraduras se acordó dejar por entonces en suspenso esta subasta.

Se dispuso arreglar los caminos vecinales para la recolección de cereales.

En vista de los informes dados por la Comisión respecto a los pasos de la vía férrea en la vereda del Cerro y de la Rabia se acordó manifestar a la Dirección de la Compañía la necesidad de hacer varias mejoras en ellos, y que se establezca guardería permanente en el del camino de Perales.

Se acordó incluir en la lista de Beneficencia a María Martín Benavente.

Vista la cuenta presentada por el carpintero D. Bonifacio Butragueño por arreglo de vallas y forrar los árboles para la corrida de toros se acordó el pago de treinta pesetas por esto último, disponiendo pase

a informe de la Comisión con respecto a las demás partidas.

Sesión del día 9.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se concedió a Don Antonio López licencia para la construcción de un caño de desagüe de una casa en la calle de San José, sin perjuicio de remitir la pretensión al señor Ingeniero provincial.

Dada cuenta del informe de la Comisión, se fijó la línea en que ha de construir Don Félix Bastarrechí en la calle del General Puigarrón.

En vista del resultado negativo de las gestiones practicadas con Don Julián Martín para el riego del Vivero, se acordó cerrar las entradas que tenían las huertas próximas al cacerón de la Arboleda.

Se acordó incluir en la lista de Beneficencia a Josefa Martín, y entregar a Don Jesús García la cabra del Municipio que tenía Don Benito Zapatero para la lactancia de un niño.

Se facultó a la Comisión de Policía urbana para que, de acuerdo con la fábrica de electricidad, designen los sitios en que han de colocarse los postes para la instalación de tres luces en el camino que conduce a las construcciones de Don Luis Alcobér.

Se acordaron varios pagos con cargo a los correspondientes capítulos y artículos del presupuesto.

Sesión del día 16.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó celebrar una tercera subasta, por no haber tenido efecto las anteriores, para el aprovechamiento del Arroyo de Culebros, el día veinte, por el tipo de doscientas pesetas, y si fuere necesario una cuarta, el día veintitrés, en iguales condiciones.

Se acordó que por la Presidencia se solicite del Excelentísimo señor Gobernador civil autorización para trasladar cadáveres no inhumados entre las poblaciones de Madrid y Getafe sin previo embalsamamiento, por ser menor de diez kilómetros la distancia entre los dos términos municipales.

Se autorizó al señor Alcalde para que disponga las obras más indispensables en el Matadero público.

Sesión del día 23.

Se aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de una comunicación del señor Director adjunto de la Compañía de ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y Alicante, manifestando haber ejecutado parte de las obras indicadas por el Ayuntamiento y ofreciendo realizar las demás, pero negándose a establecer la guardería en el paso del camino de Perales, se acordó insistir en esto último, basándose, entre otras razones, en que hoy existe en la vereda del Cerro, suplicando además que no se cierre ésta hasta el veinte de Agosto.

Se autorizó a la Presidencia y Comisión para concertar con la Sociedad La Ricotina el precio de los terrenos que por razón de alineación cede para vía pública en la calle del General Pingarrón, pagando su importe.

Se dispuso que se practiquen las pruebas necesarias para ver si se puede regar el vivero con las aguas del cacerón.

Se acordó admitir solicitudes hasta el día veintinueve para proveer una plaza de ayudante de Fiel medidor que ha de ejercer hasta fin del año actual.

Sesión del día 30.

Aprobada el acta de la última celebrada.

Se adjudicó a Don Luis Pingarrón el remate del aprovechamiento del Arroyo de Culebros.

Se concedió al Médico Don Valentín González licencia para ausentarse de la población por tres semanas en la forma acordada en sesión de 10 de Septiembre de 1913, que le fué notificada.

Se nombró en votación nominal a Don Eduardo González Dorado ayudante de Fiel medidor.

Dada cuenta de la Ley y Reglamento del servicio de Higiene y Sanidad pecuaria, se acordó dejar estas disposiciones sobre la mesa para estudio.

Se acordaron varios pagos con cargo a los correspondientes capítulos y artículos del presupuesto.

Getafe, veintiséis de Julio de mil novecientos quince.

El Secretario,

Felipe de Francisco.

El precedente extracto de sesiones fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer.

Getafe, treinta y uno de Julio de mil novecientos quince.

F. de Francisco.

(Núm. 2.559.)

PARLA

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de esta Villa, con el haber anual de 999 pesetas, cobradas de fondos municipales, por meses vencidos, a más de 2 000 pesetas a que ascienden las iguales de los vecinos pudientes.

Esta Villa dista de la Capital 22 kilómetros, y los aspirantes a dicha plaza presentarán las solicitudes debidamente reintegradas con las hojas de servicios correspondientes en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de treinta días, pasados los cuales no será admitida ninguna de aquéllas.

Parla, 6 de Septiembre de 1915.

El Alcalde,

Baltasar Fernández.

(Núm. 2.954.)

(O.—166.)

SIETEIGLESIAS

El proyecto del presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos de este Municipio para el año 1916 se halla terminado y expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Sieteiglesias, 9 de Septiembre de 1915.

El Alcalde,

Acisclo Benito.

(Núm. 2.952.)

SEVILLA LA NUEVA

El proyecto del presupuesto municipal ordinario formado para el año de 1916 se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y presenten las reclamaciones que crean justas.

Sevilla la Nueva, a 11 de Septiembre de 1915.

El Alcalde,

Pablo Errejón.

(Núm. 2.951.)

RIBATEJADA

El Ayuntamiento y Junta de Asociados de mi presidencia han acordado solicitar del Gobierno de S. M. autorización para la imposición de un arbitrio extraordinario

sobre la paja y la leña que se consuma en la localidad y su término durante el año de 1916, a excepción de la destinada a la industria, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto votado para dicho año.

Lo que se hace público por diez días, desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL, para oír reclamaciones.

Ribatejada, 9 de Septiembre de 1915.

El Alcalde,
Benjamín Pérez.

(Núm. 2.901.)

BREA

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de esta Villa, con el haber anual de 750 pesetas, cobradas por trimestres vencidos, de los fondos municipales, pudiendo hacer iguales particulares con los vecinos pudientes.

Esta Villa dista de la capital 60 kilómetros, y los aspirantes a dicha plaza presentarán las solicitudes debidamente reintegradas, con las hojas de servicios correspondientes, en la Secretaría del Ayuntamiento, y dirigidas al señor Alcalde Presidente, durante el plazo de treinta días, contados desde el día en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Brea (Madrid), a tres de Septiembre de mil novecientos quince.

El Alcalde Presidente accidental,
Leopoldo de Torres.

(Núm. 2.955.)

(O.—165.)

LOZOYA

Don José Ives Cano, Alcalde constitucional de esta Villa de Lozoya.

Hago saber: Que durante los tres días siguientes al en que aparezca inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL, estará abierta en la Sala Capitular del Ayuntamiento, de ocho a doce de la mañana, y de dos a cinco de la tarde, la recaudación del reparto formado para hacer efectivo el reintegro al Municipio de las cantidades pagadas por cuenta de los propietarios por la formación de los trabajos del Catastro de rústica.

Lo que se hace público para conocimiento de los propietarios de este término municipal, comprendidos en el mismo, a fin de que, mediante su pago, puedan eludir los apremios y responsabilidades consiguientes a su morosidad.

Lozoya, 11 de Septiembre de 1915.

El Alcalde,

José Ives.

P. S. M.,

Tomás Sanz.

(Núm. 2.939.)

VALDEAVERO

El proyecto del presupuesto municipal ordinario de esta Villa para el próximo año 1916 se halla terminado y de manifiesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos reglamentarios.

Valdeavero, 10 de Septiembre de 1915.

El Alcalde,

Emilio Sanz.

(Núm. 2.936.)

PAREDES DE BUITRAGO

El proyecto del presupuesto municipal ordinario formado para el año próximo venidero de 1916 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, en cumplimiento a los efectos del art. 146 de la vigente ley Municipal, para oír reclamaciones.

Alcaldía de Paredes de Buitrago, 11 de Septiembre de 1915.

El Alcalde,
Lorenzo Moreno.

(Núm. 2.937)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

La matrícula industrial de este término municipal correspondiente al año próximo venidero de 1916 se halla terminada y de manifiesto en esta Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones.

San Sebastián de los Reyes, 9 de Septiembre de 1915.

El Alcalde,
Leandro Díaz.

(Núm. 2.938.)

PINTO

El Ayuntamiento de esta Villa, en la sesión ordinaria del día siete de Julio próximo pasado, acordó aprobar en todas sus partes el informe emitido por la Comisión permanente de obras, relativo al acta de deslinde del camino de Torrejón, llevado a efecto de conformidad con los dueños de las fincas que limitan al referido camino, así como con el que hace frente a la vía férrea del Mediodía en su paso a nivel, en virtud de lo cual ha quedado consumada la permuta de terrenos ocupada por dicha vía para el tránsito público, y como consecuencia de ello ampliando el acuerdo de esta Corporación fecha 11 de Abril de 1913, por el que se accedió a la permuta o variación en parte de la vereda que desde el camino de Parla conduce al de Torrejón por delante de la finca de Villa María en favor de Don Nicolás Fúster Romero, cuya permuta de vereda en parte, hecha en virtud del acuerdo referido, se hace ahora en toda su longitud, como consecuencia de la nueva cesión de terrenos verificada por dicho señor Fúster para la alineación y latitud del susodicho camino de Torrejón y el del frente al paso a nivel de la precitada línea férrea.

Lo que se hace público para conocimiento del vecindario, a los efectos legales.

Pinto, trece de Septiembre de mil novecientos quince.

El Alcalde,
Lucas Casado.

(A.—475.)

Tribunal provincial

DE LO

CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Ante este Tribunal, y por el Ayuntamiento de San Martín de la Vega, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el acuerdo del Gobierno civil de esta provincia, fecha 21 de Mayo último, decretando la reposición de Don Federico Gutiérrez en el cargo de Secretario de dicho Ayuntamiento, del que había sido destituido.

Lo que se hace saber por medio de este anuncio para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar a la Administración.

Madrid, 10 de Septiembre de 1915.

El Secretario,
P. H.,
Lcdo. José del Peso.

(Núm. 2.950.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Capital en el expediente que ha promovido el Procurador Don Pedro Mariano Palacios, en nombre de Don Gervasio Collar Alvarez, sobre información para justificar el dominio de un lavadero situado en término de esta Corte, en la ribera del río Manzanares y en el paseo que desde la Puerta de San Vicente se dirige a la ermita de San Antonio de la Florida, señalado con los números once moderno, veintiuno primero antiguo, con una casa principal y otras varias construcciones para el servicio de la industria a que se halla destinada la finca, la cual linda: al Este, o sea frente, con el paseo de la Florida; al Norte o derecha, con la casa número nueve, de Doña Rosa Fernández Sanz, y el referido paseo; al Sur o izquierda, con propiedad de Don Feliciano Conde Salgado, y al Oeste o testero, con el citado río Manzanares, e inscribir dicho dominio en el Registro de la Propiedad correspondiente, se cita a las personas de quienes adquirió Don Gervasio Collar y Alvarez el terreno de que se trata, que fueron Don Andrés, Don Francisco y Don Manuel Díaz Marfull, mayores de edad, jornaleros los dos primeros y labrador el último, vecinos: el primero de Chamartín de la Rosa; el segundo de Lorenzana, de la provincia de Lugo, y el tercero de la parroquia de Santa María de Villamor, correspondiente al término municipal de Mondoñedo, a los efectos de la formalidad segunda del artículo cuatrocientos de la vigente ley Hipotecaria.

Y siendo desconocido el actual domicilio de dichos interesados, se lleva a efecto la acordada citación de los mismos por medio de la presente cédula, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, once de Septiembre de mil novecientos quince.

El Secretario,
Por sustitución del Sr. Taracena,
A. Julio Pérez.

(A.—472.)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte en el expediente que ha promovido el Procurador Don Pedro Mariano Palacios, en nombre de Don Gervasio Collar Alvarez, sobre información para justificar el dominio de novecientos treinta y nueve metros veintitrés decímetros cuadrados, equivalentes a doce mil noventa y siete pies y tres décimas de otro, que resultan de exceso entre la superficie del lavadero sito en esta Corte, en la ribera del río Manzanares y en el paseo que desde la puerta de San Vicente se dirige a la ermita de San Antonio de la Florida, señalado con los números once moderno, veintiuno primero antiguo, con una casa principal y otras varias construcciones para el servicio de la industria a que se halla destinada la finca, la cual linda: al Este o sea frente, con el Paseo de la Florida; al Norte o derecha, con la casa número nueve, de Doña Rosa Fernández Sanz, y el referido paseo; al Sur o izquierda, con propiedad de Don Feliciano Conde Salgado, y al Oeste o testero, con el citado río Manzanares, consignada en la escri-

tura de venta otorgada por Don Manuel, Don Andrés, Don Francisco Díaz Marfull a favor de Don Gervasio Collar Alvarez ante el Notario de esta Corte Don José María de la Torre E. Izquierdo con fecha veintidós de Enero de mil novecientos doce, y la superficie obtenida en la reciente medición practicada pericialmente e inscribir dicho documento en el Registro de la propiedad correspondiente, se convoca a cuantas personas pueda perjudicar tal inscripción, con el fin de que dentro del término de ciento ochenta días comparezcan en este Juzgado si quisieren alegar su derecho.

Madrid, once de Septiembre de mil novecientos quince.

V.º B.º

García del Pozo.

El Secretario,
Por sustitución del señor Taracena,
A. Julio Pérez.

(A.—473.)

COLMENAR VIEJO

Don Acacio Charrín y Martín Veña, Juez de primera instancia de esta Villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo a las personas de ignorado paradero a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada por Don Celedonio Criado Sáinz en el Registro de la Propiedad de este partido, de la propiedad de una tierra, sita en término de esta Villa en el sitio titulado Hoya de Santa Ana; linda: Saliente, camino de Tejada; Poniente, Arroyo de Santa Ana; Mediodía, Juan Colmenarejo, y Norte, Doña Telesfora Quintana, cuyo inmueble no tiene cargas, y su valor es de seiscientos pesetas, cuyo referido inmueble se adjudicó al compareciente, con motivo del fallecimiento de Doña Bárbara Soria Gómez, para pago de legados que la misma hizo.

Colmenar Viejo, veinte de Abril de mil novecientos quince.

Acacio Charrín y Martín Veña.

El Secretario,
P. H.,

Mariano Guardiola.

(A.—474.)

LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictada hoy en el ramo separado formado para la declaración de herederos abintestato de Don Tomás Alfaro Baza, natural de Calahorra, provincia de Logroño, hijo de Tomás y Valentina, de cuarenta y dos años, soltero, industrial, vecino de esta capital, donde falleció el diez y nueve de Marzo del corriente año, se anuncia, por segunda vez, el fallecimiento intestado de dicho señor y se llama a cuantas personas se crean con derecho a heredarle, para que dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la Gaceta de Madrid y BOLETINES OFICIALES de las provincias de Logroño y Madrid, comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, con presentación de los correspondientes documentos justificativos, sin cuyo requisito no serán admitidos; apercibiéndoles que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, nueve de Septiembre de mil novecientos quince.

V.º B.º

Moya.

El Secretario,
Juan García Inés.

(C.—131.)

HOSPICIO

Jiménez Hernández (Dolores), hija de Marcos y Elena, natural de Tudela (Pamplona), de veinticuatro años, soltera, sus labores, domiciliada últimamente en las Chozas de la Alhóndiga, siendo sus señas personales: estatura alta, pelo castaño, ojos azules, nariz regular, color moreno, viste blusa con rosas azules y falda azul, domiciliada últimamente en el sitio denominado Chozas de la Alhóndiga, comparecerá en el preciso término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Hospicio (Secretaría del que refrenda) o en la Cárcel de Mujeres, con el fin de hacerla un requerimiento, notificaría el auto dictado con esta fecha decretando su prisión y llevar a efecto la misma.

Madrid, 24 de Agosto de 1915.

V.º B.º

El señor Juez,
García del Pozo.

El Secretario,
J. M. de Antonio.

(Núm. 2.844.)

(B.—1.546.)

CONGRESO

Manuela López Alvarez, natural de Madrid, de estado viuda, profesión sirvienta, de veintiséis años de edad, hija de Manuel y de Emilia, procesada por hurto, comparecerá en término de diez días ante el señor Juez de instrucción del distrito del Congreso.

Madrid, 2 de Septiembre de 1915.

M. F. Villegas.

P. S.,

El Secretario,
Luis Alvarez.

(Núm. 2.828.)

(B.—1.540.)

Petra Olivares Martín y Ramona Rodríguez Gomez, naturales de Madrid, de estado casadas, profesión sus labores, de sesenta y tres y veintisiete años de edad respectivamente y cuyos paraderos actuales se ignoran, procesadas por inhumación ilegal, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes.

Madrid, 1.º de Septiembre de 1915.

El señor Juez instructor,
M. F. Villegas.

El Secretario, Novella.

P. S.,

José Maroto.

(Núm. 2.829.)

(B.—1.541.)

INCLUSA

Sánchez Ruiz (Isabel), natural de esta Corte, de estado viuda, profesión sirvienta, de treinta y cuatro años de edad, hija de Guillermo y de Matilde, sin domicilio, procesada por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito de la Inclusa, Secretaría de Sánchez Covisa, para constituirse en prisión.

Madrid, 31 de Agosto de 1915.

El Secretario,
P. Sánchez Covisa.

(Núm. 2.830.)

(B.—1.542.)

PALACIO

Scully (Patrik), natural de Londres, de estado soltero, profesión chauffeur, de cuarenta años de edad, hijo de Patrik y de Elena, domiciliado últimamente en el paseo de la Castellana, 49, procesado por lesiones, comparecerá en término de diez días ante el

Juzgado de instrucción del distrito de Palacio.

Madrid, 31 de Agosto de 1915.

Gabriel de Usera.

El Secretario,
Dr. Juan Infante.

(Núm. 2.832.)

(B.—1.543.)

Herrero Morán (Francisco), domiciliado últimamente en la calle de la Tahona de las Descalzas, 4, primero, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, para recibirle declaración en causa por lesiones instruída por dichos Juzgado y Secretaría.

Madrid, 31 de Agosto de 1915.

El Secretario,

P. D.,

Antonio Mota.

(Núm. 2.833.)

(B.—1.544.)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Miguel Ciudad y Villalón, Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al procesado Faustino Jerónimo Torrijos Delgado (a) «Sangrera», vecino de Chamartín de la Rosa, barrio de Tetuán de las Victorias, calle de Manuela, núm. 21, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo, recibirle declaración indagatoria e ingresar en la prisión preventiva de este partido, según está acordado en el sumario que se le instruye sobre infracción de la ley de Casa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido le pongan a mi disposición en la prisión preventiva de este partido con las seguridades convenientes y en concepto de preso comunicado.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 27 de Agosto de 1915.

Miguel Ciudad.

El Secretario,
Lcdo. César del Pozo.
(B.—1.545.)

COLMENAR VIEJO

Núñez Rodríguez (Miguel), hijo de José y Ana, natural de Blasco Gimeno (Avila), soltero, de profesión pinche de cocina, de veintidós años de edad, sin domicilio fijo, procesado por robo, comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo para notificarle el auto de procesamiento y constituirle en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Colmenar Viejo, 27 de Agosto de 1915.

El Juez de instrucción interino,

Pablo López Malo.

(Núm. 2.838.)

(B.—1.548.)

CENTRO

Moreno (José), de unos cuarenta años, alto, moreno, con bigote, delgado, viste

traje oscuro y alpargatas blancas, domiciliado últimamente en la calle de la Estrella, 1, tercero izquierda, procesado por estafa en causa núm. 746 915, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. n Ricardo Gómez.

Madrid, 1.º de Septiembre de 1915.

José Félix Huerta.

El Secretario,
P. S.,
Santos Soto Simarro.
(B.—1.551.)

UNIVERSIDAD

Benito Pérez, que acompañaba el día 30 de Julio último a Tiburcio Manuel Martínez Ayllón por la calle de la Palma, procesado por tentativa de robo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría de Don Esteban Unzueta.

Madrid, 1.º de Septiembre de 1915.

Luis Alonso Magadán.

El Secretario,
P. S.,
Luis de la Torre y Aguado.
(B.—1.552.)

Juan Zurdo, domiciliado últimamente, según dijo, en la calle de Montserrat, número 8, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría de Don Esteban Unzueta, para prestar declaración en causa por atropello con un automóvil, instruída por referido Juzgado.

Madrid, 3 de Septiembre de 1915.

El Escribano,
P. S.,
Luis de la Torre y Aguado.
(B.—1.553.)

COLMENAR VIEJO

Fernández Escobar (Isidoro), domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle del General Margallo, núm. 16, comparecerá en término de diez días, a contar desde su inserción, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, para ampliarle su declaración en causa instruída en el mismo por amenazas a Francisco López Zamorano.

Colmenar Viejo, 4 de Septiembre de 1915.

El Juez de instrucción,
Pablo López Malo.

(Núm. 2.850.)

(B.—1.554.)

GETAFE

Nieva Fraguas (Daniel), natural de Madrid, de estado soltero, profesión carrero, de diez y siete años, hijo de Segundo y de Manuela, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Pedro Tejeira, núm. 5, piso bajo, procesado por desacato, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Getafe, 1.º de Septiembre de 1915.

El Juez de instrucción,

Pablo de Fuenmayor.

El Secretario,
Lcdo. Ramón Santa María.
(Núm. 2.851.) (B.—1.555.)

JUZGADOS MUNICIPALES

LATINA

En virtud de providencia, fecha de hoy, dictada en el expediente gubernativo que se sigue sobre autorización concedida al Tribunal municipal del distrito de la Latina por la Sala de vacaciones en funciones de la

de Gobierno de la Audiencia Territorial de esta Corte, para la destrucción por medio del fuego de todos los legajos correspondientes a los juicios verbales sobre faltas celebradas desde el año de 1900 al de 1913, ambos inclusivos, se ha decretado este acuerdo, previa publicación en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, para que en el plazo de quince días, contados desde que tenga efecto tal inserción, puedan hacer los interesados cualquier reclamación referente a la devolución de algún documento que pudiera estar unido al expediente, o quisiera que se les facilitase alguna certificación respecto a algún juicio en que hubiesen intervenido como denunciados o denunciados.

Y para su inserción en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia se expide el presente en Madrid, a 7 de Septiembre de 1912

Firmado.

Lcdo. F. González.

(Núm. 2.940.)

CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Celedonio Marinas Hernando, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 15 de Octubre, a las diez, a celebrar juicio faltas número 980 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 3 de Septiembre de 1915.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Luis Garrido.
(B.—1.562.)

(Núm. 2.875.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Ramón Rodríguez Anas, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 15 de Octubre, a las diez, a celebrar juicio faltas con el número 985 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 27 de Agosto de 1915.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Luis Garrido.
(B.—1.563.)

(Núm. 2.876.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a María Martín Ramos, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el día 15 de Octubre, a las diez, a celebrar juicio faltas señalado con el número 984 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 3 de Septiembre de 1915.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Luis Garrido.
(B.—1.564.)

(Núm. 2.877.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Arturo Penalo de León y Padilla, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en el juicio de faltas número 944 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 11 de Agosto de 1915.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 2.681.)

(B.—1.457.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Antonio Beniter Alvarez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en el juicio de faltas número 747 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 16 de Agosto de 1915.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 2.665.)

(B.—1.442.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a María Victoria Martínez Moreno, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 856 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 14 de Agosto de 1915.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 2.656.)

(B.—1.432.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Luis Palomino Regaña, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el día 11 de Octubre, a las once, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 1.039 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 27 de Agosto de 1915.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 2.805.)

(B.—1.517.)